

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION PARA EL PROGRESO
COMUNITARIO INTEGRAL -APROCOIN-
INFORME DE AUDITORIA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO DE 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación para el Progreso Comunitario Integral -APROCOIN- se constituyó según Escritura de Constitución Pública No. 68, de fecha 2 de febrero de 2003, está inscrita en el Registro Civil del Municipio de El Tejar, Chimaltenango, bajo la partida No. 009, folio 13, del libro 2 de Personas Jurídicas del Registro Civil del Municipio de El Tejar, Departamento de Chimaltenango, inscrita en la Contraloría General de Cuentas con número de cuenta A5-001-400-416-2005 de fecha 12 de octubre de 2005.

Es una entidad no lucrativa, no religiosa, apolítica, no partidista, social, cultural y de desarrollo. Dentro de sus objetivos están: Contribuir a la organización capacitada, con potencialidad de cambio en la sociedad, provocar la participación ciudadana, mediante la formación, difusión, organización e incidencia en las políticas de inversión para el desarrollo, dándole a la sociedad la capacidad de incursionar y decidir, generando un tipo de liderazgo con perfil técnico para la formulación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de programas y proyectos de desarrollo integral para las comunidades.

Es una entidad no gubernamental, que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, con personalidad jurídica propia y con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las contenidas en sus estatutos y la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.

La Asociación funcionó con los aportes provenientes del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- a la ejecución del proyecto en ejecución 498-07 de FONAPAZ, Ampliación Centro Escolar de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, cuyos ingresos durante el período auditado más el saldo anterior, ascendieron a OCHOCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q802,545.42). De la totalidad de los ingresos ejecutó el 98% equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q785,480.81), resultando un saldo al 31 de diciembre de 2008 de DIECISIETE MIL, SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q17,064.61).

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Evaluar la situación financiera, administrativa y legal de la Asociación, verificando que los fondos públicos administrados por la misma, sean correctamente invertidos.

Verificar que los recursos a cargo de la Asociación, sean administrados en forma adecuada y se registren oportunamente, determinando la calidad en el gasto público.

Determinar si la Asociación utilizó los recursos de manera eficiente, económica y eficaz en la ejecución de los proyectos.

Revisar los diferentes controles implementados por la Asociación, que permitan examinar las áreas administrativas y financiera para determinar la efectividad en el manejo de los fondos asignados.

Establecer si la Asociación ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo a su naturaleza y otras conexas.

Establecer qué controles gerenciales implementados por la Asociación, han sido efectivos y aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y operaciones.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables de La Asociación para el Progreso Comunitario Integral -APROCOIN-, del departamento de Chimaltenango, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones. La muestra examinada en esta revisión fue del 100% tanto de los ingresos como de los egresos.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL

Condición

Se estableció que la Asociación APROCOIN no operó adecuadamente sus cajas fiscales, en virtud que no se reporta saldo inicial ni saldo final, tampoco existe un resumen de los gastos realizados y no se reporta en el reverso de estas cajas fiscales el formulario 200 A-3; por lo que el saldo de las mismas no se puede cotejar adecuadamente con el saldo de bancos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba la unificación y grupos de normas, en el numeral 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

Los directivos de la Asociación no le dan cumplimiento a las normas de control interno en cuanto a operatoria de la caja fiscal.

Efecto

Esto incide en que el ente fiscalizador no obtenga la información competente, oportuna y pertinente al realizar el examen de las cajas fiscales.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por la adecuada operatoria de las cajas fiscales, cumpliendo con las disposiciones vigentes acerca de las mismas.

Comentarios de la administración

Según oficio de respuesta de fecha 26 de enero de 2009, el presidente de APROCOIN manifiesta que:

Con respecto al requerimiento de los numerales 1 y 4, que se refieren al saldo de la caja fiscal, es necesario aclarar los siguientes aspectos:

- a) Estamos anuentes a registrar los saldos de caja como lo solicitan, pero requerimos se nos instruya sobre la forma de llenar el formulario 200 A-3, derivado del hecho que dicho formulario no presenta una descripción clara y precisa de cómo debe ser operado.
- b) Solicitamos a la vez, se nos instruya sobre la forma de registro para el caso de las instituciones que no realizan sus pagos en la fecha oportuna, tal el caso del proyecto en ejecución 498-07 de FONAPAZ, el cual fue terminado el 26 de junio de 2008, como consta en nota enviada a dicha institución solicitándoles la recepción de la finalización de dichos trabajos, contractuales, situación que a la fecha no ha sido cancelada, por lo que APROCOIN, ha tenido que hacer uso de recursos externos para poder finalizar dicho proyecto, en tal virtud los ingresos a la fecha son menores que los egresos, situación que complica el establecimiento de saldos y operación y registro de los mismos en dicha caja fiscal.
- c) Reiteramos que la información referente a estas operaciones se encuentra en las conciliaciones bancarias que se pusieron a la vista del auditor.

Con respecto al numeral 2, que se refiere al resumen de gastos en los meses que hubo movimiento, es conveniente manifestarle que en el formulario 200 A-3, no se encuentra especificación alguna a ese respecto; no está de más indicarle que si se le entregó un resumen al 31 de diciembre de 2008, en una hoja de papel bond membretada de la institución, en donde se indica el total de ingresos durante el período auditado, documentado con los números de formularios 63-A, así como el total de egresos que reflejan las operaciones en las cajas

fiscales formulario 200 A-3, durante dicho período. Sin embargo si existe la obligatoriedad de hacerlo dentro de las cajas fiscales, estamos anuentes a registrarlos de esa manera, previa indicación de la forma de registro, por parte de la Contraloría General de cuentas.

Por último, con respecto al numeral 3, que se refiere al reporte de formularios 200 A-3 utilizados, en el reverso de las cajas fiscales, es necesario aclarar que en el numeral octavo del formulario 200 A-3, se contempla la posibilidad de llevar dicho control en un libro de cuentas corriente, debidamente autorizado por la Contraloría General de cuentas, situación que se está cumpliendo por parte de APROCOIN, como se comprueba al poner dicho libro autorizado y operado al 31 de diciembre de 2008, a la vista del auditor. Como en los casos anteriores, estamos anuentes a operar a partir del mes de enero de 2009, en las cajas fiscales ese control, si así es requerido."

Comentarios de auditoría

No obstante la inconformidad del Presidente de APROCOIN y las razones aducidas, el hallazgo se confirma en su totalidad, en virtud que no se logra desvanecer las deficiencias encontradas en la operatoria de las cajas fiscales.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Tesorera de la Asociación por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q 2,000.00), personas responsables por el período examinado; más un 50% por reincidencia, MIL QUETZALES (Q1,000.00), de conformidad con lo que establecen los artículos 39 numeral 18 y 40 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; haciendo un total de las sanciones por SEIS MIL QUETZALES (Q6,000.00).

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con relación a la auditoría anterior, se estableció que la Asociación APROCOIN no cumplió con corregir la operatoria de la caja fiscal, por lo que en esta ocasión el presidente se hace acreedor a la sanción correspondiente más un 50% por reincidencia.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO BEJAMIN CAMEROS ESPINOZA	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	CARMEN CANDELARIA CIRAIZ LOPEZ	TESORERA	01/01/2008	31/12/2008